

ORDENANZA N° 153/93

REFERENTE A: “CREACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”.

VISTO:

La necesidad de disponer de una Biblioteca que tenga el carácter público, de acceso gratuito y sin restricciones, y

CONSIDERANDO:

La carencia en la Ciudad de un centro de instrucción de ese tipo, con material de estudio o recreación de la cultura popular, que cubra una necesidad real en Roldán, Ciudad que cuenta con habitantes deseosos de mejorar en el aspecto cultural.-

Que los existentes, aunque tengan carácter público, no son propiedad del Municipio y solamente pueden satisfacer sus propias necesidades.-

Que está en vigencia una Ordenanza por la cual se creará el Banco de Libros, y que su ejecución supondría un aporte importante para dotar a la Biblioteca, de textos de diferentes niveles culturales.-

Que debería efectuarse una convocatoria a Organizaciones Intermedias e Instituciones locales, con el objeto de que puedan contribuir en el incremento de material bibliográfico.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase la creación de una Biblioteca Pública Municipal de libre acceso y carácter gratuito.-

Artículo 2°: Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, para adquirir o solicitar en donación, o en carácter de subsidios Nacionales y/o Provinciales, los textos y/o elementos que conformarán la citada Biblioteca.-

Artículo 3°: Hasta tanto la Biblioteca no disponga de un espacio adecuado específico, puede utilizar parte de las instalaciones municipales que la secretaría de Gobierno, Cultura y Educación considere conveniente.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.

Roldán, 11 de Noviembre de 1.993.

